



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México, a 14 de julio de 2023.
221C0201000600L/162/2023.

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 8, 12, 21, 23 fracción I, 24 fracción XI y último párrafo, 58, 59, 173, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, en mi calidad de Subprocurador de Protección a la Fauna y Servidor Público Habilitado de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00061/PROPAEM/IP/2023, en donde requirió:

"En atención al derecho humano al acceso a la información pública, y en virtud de ser información inherente al ejercicio de sus funciones contempladas en el artículo 50 del Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, solicito se me entregue en versión pública (en caso de ser necesaria)

"Documentos que den cuenta (acrediten) de la actualización en coordinación con los 125 Ayuntamientos el Padrón de Animales Domésticos del Estado de México y de los comercios que se dediquen a la venta de animales domésticos. Del 1ro de enero de 2022 a la fecha de presentación de la presente solicitud

"Los lineamientos emitidos al efecto para dar cumplimiento a la actuación del padrón referido, fecha en las cuales fueron emitidos, y en su caso, documentos por los que fue publicado dicho lineamientos. Este punto dentro del inter del 16 de septiembre de 2017 al día de hoy.

"El padrón más actualizado que se tenga de Animales Domésticos del Estado de México y de los comercios que se dediquen a la venta de animales domésticos. Así como saber los Ayuntamientos que han incumplimiento con la actuación de este." (Sic)

En ese marco, por cuanto hace a la parte de su solicitud consistente en: *"Documentos que den cuenta (acrediten) de la actualización en coordinación con los 125 Ayuntamientos el Padrón de Animales Domésticos del Estado de México y de los comercios que se dediquen a la venta de animales domésticos. Del 1ro de enero de 2022 a la fecha de presentación de la presente solicitud..."* (Sic); al respecto, como una situación de previo pronunciamiento, atentamente le refiero que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.8, fracciones V y VII del *Código para la Biodiversidad del Estado de México*, así como el artículo 105 del *Reglamento al Libro Sexto* del mismo código, se implementó el trámite para la expedición del *Certificado de Bienestar Animal* el 12 de marzo de 2019, fecha a partir de la cual, todos aquellos establecimientos legalmente constituidos dedicados a la venta y crianza de animales, las asociaciones civiles dedicadas a la protección y bienestar animal y los protectores independientes de la entidad, estarían en posibilidad de llevar a cabo el registro de la fauna en venta, en caso de los establecimientos, o que dieran en adopción en caso de las asociaciones y protectores independientes.

Una vez señalado lo anterior, resulta fundamental precisar, que el Padrón de Animales Domésticos del Estado de México, se integra con base en la información que resulta de los registros de los Certificados de Bienestar Animal, que llevan a cabo los

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

Parque Metropolitano Bicentenario, Paseo Tollocan S/N, esquina Benito Juárez, Col. Universidad,
Toluca, Estado de México



establecimientos legalmente constituidos dedicados a la venta y crianza de animales, las asociaciones civiles dedicadas a la protección y bienestar animal y los protectores independientes de la entidad.

En razón de lo anterior, se pone a su disposición la información relativa al Padrón de Animales Domésticos del Estado de México, con la que cuenta la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, del 1 de enero de 2022 al 23 de junio de 2023, segregada por año, siendo la siguiente:

**PADRÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS
DEL 01/ENE/2022 AL 31/DIC/2022.**

No.	MUNICIPIO	TIPO	RAZA	GÉNERO	TOTAL DE ANIMALES POR RAZA Y GÉNERO	TOTAL
1	Papalotla	Gato	Criollo	Macho	2	12
		Perro	Pitbull	Macho	1	
			Criollo	Macho	5	
			Criollo	Hembra	3	
			Schnauzer	Hembra	1	
2	Coacalco	Perro	Bóxer	Hembra	1	44
			Pitbull	Hembra	2	
				Macho	1	
			Rottweiler	Macho	5	
			French poddle	Macho	1	
			Criollo	Hembra	4	
				Macho	2	
		Criollo labrador	Macho	22		
		Gato	Doméstico mexicano	Hembra	1	
Macho	5					
3	Naucalpan	Perro	Mestizo	Hembra	1	3
			Labrador mestizo	Hembra	1	
			Pastor belga malinois	Macho	1	
4	Tecámac	Perro	Husky siberiano	Hembra	1	1
5	Toluca	Perro	Sin raza	Hembra	4	18
				Macho	6	
			Pastor alemán	Hembra	2	
			Pastor cruza	Hembra	3	
		Gato	Común	Husky	Macho	
Hembra	1					
6	Otumba	Perro	Cruz golden retriever con husky siberiano	Macho	22	22
TOTAL						100

Ri



**PADRÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS
DEL 01/ENE/2023 AL 23/JUN/2023.**

No.	MUNICIPIO	TIPO	RAZA	GÉNERO	TOTAL DE ANIMALES POR RAZA Y GÉNERO	TOTAL
1	Coacalco	Perro	Criollo	Macho	1	1
				Hembra	1	1
2	Texcoco	Gato	Bobtail americano	Macho	4	4
3	Toluca	Perro	Sin raza	Macho	1	1
TOTAL					7	7

En cuanto hace a su solicitud consistente en: *"Los lineamientos emitidos al efecto para dar cumplimiento a la actuación del padrón referido, fecha en las cuales fueron emitidos, y en su caso, documentos por los que fue publicado dicho lineamientos. Este punto dentro del Inter del 16 de septiembre de 2017 al día de hoy..." (Sic); al respecto, le informo lo siguiente:*

Derivado del análisis al contenido de este punto de su requerimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del *Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado*, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007; así como en el *Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado*, publicado en el Periódico "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011, de conformidad con lo previsto por el artículo 50 del Reglamento del libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, de manera atenta y respetuosa hago de su conocimiento, que este Organismo no cuenta con atribución alguna relativa a los lineamientos que refiere en su amable solicitud, en virtud de que dicha atribución se encuentra conferida a la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con los Ayuntamientos de la Entidad, tal como puede observarse a continuación:

"Artículo 50. La Secretaría en coordinación con los Ayuntamientos a través de sus Direcciones de Ecología o equivalentes e instancias correspondientes, en el marco de sus respectivas atribuciones actualizarán periódicamente el Padrón de Animales Domésticos del Estado de México y de los comercios que se dediquen a la venta de animales domésticos, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto se emitan."

En razón de lo anteriormente expuesto, se sugiere atentamente que en el supuesto de estimarlo pertinente, pudiera usted dirigir su solicitud de información ante la Secretaría del Medio Ambiente, o bien al Ayuntamiento del cual requiera conocer la información específica, quien deberá de atender su requerimiento en su calidad de Sujeto Obligado en materia de transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Por otro lado, en lo que respecta a la parte de su amable requerimiento de información consistente en: *"El padrón más actualizado que se tenga de Animales Domésticos del Estado de México y de los comercios que se dediquen a la venta de animales domésticos. Así como saber los Ayuntamientos*

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

Parque Metropolitano Bicentenario, Paseo Tollocan S/N, esquina Benito Juárez, Col. Universidad,
Toluca, Estado de México



que han incumplimiento con la actuación de este...."(Slc); al respecto, de manera atenta le remito el padrón de animales domésticos con corte al 23 de junio de 2023, al ser el documento con la última actualización que obra en los archivos de este Sujeto Obligado, mismo que versa en los siguientes términos:

**PADRÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS
DEL 12/MAR/2019 AL 23/JUN/2023.**

No.	MUNICIPIO	TIPO	RAZA	GÉNERO	TOTAL DE ANIMALES POR RAZAY GÉNERO	TOTAL	
1	Atizapán de Zaragoza	Perro	Chihuahua	Hembra	1	1	
2	Atlacomulco	Perro	Husky	Macho	1	1	
3	Coacalco	Gato	Doméstico mexicano	Hembra	1	6	
				Macho	5		
		Perro	Bóxer	Hembra	1		41
			Criollo	Hembra	5		
				Macho	4		
			Pitbull	Hembra	2		
				Macho	1		
			Criollo labrador	Macho	22		
		French poodle	Macho	1			
		Rottweiler	Macho	5			
4	Chalco	Gato	Europeo doméstico	Macho	1	3	
		Perro	Chihuahua	Macho	2		
5	Chimalhuacán	Perro	Alaska silveriana	Hembra	1	1	
6	Ecatepec	Perro	Criollo	Macho	1	1	
7	Ixtapaluca	Perro	Pastor alemán	Hembra	1	5	
			Pitbull	Hembra	1		
			Beagle	Hembra	1		
				Macho	1		
			Boxer	Hembra	1		
8	Jiquipilco	Perro	Fox Terrier/Chihuahua	Hembra	1	1	
9	Naucalpan	Perro	Husky siberiano	Macho	1	4	
			Mestizo	Hembra	1		
			Labrador mestizo	Hembra	1		
			Pastor belga malinois	Macho	1		
10	Nezahualcóyotl	Equino	Mestizo	Macho	1	11	
		Gato	Única	Macho	1		
		Perro	Bull terrier inglés	Hembra	1		
			Pug	Macho	1		
			Chihuahua	Hembra	1		
			Pincher	Hembra	1		
			Bull terrier	Macho	1		

R.:



			Chihuahua	Hembra	1	
			Única	Hembra	2	
		Porcino	Vietnamita	Macho	1	
11	Otumba	Perro	Cruz golden retriever con husky siberiano	Macho	22	22
12	Papalotla	Gato	Criollo	Macho	3	11
		Perro	Criollo	Hembra	4	
			Pitbull	Macho	1	
			Criollo	Macho	5	
			Schnauzer	Hembra	1	
13	Tlalnepantla	Perro	Husky	Macho	2	2
14	Tecámac	Gato	Europeo de pelo corto	Macho	1	2
		Perro	Husky siberiano	Hembra	1	
15	Texcoco	Perro	Husky siberiano	Hembra	3	7
				Macho	4	
		Gato	Bobtail americano	Macho	4	4
16	Toluca	Gato	Sin raza	Macho	4	61
			Común	Hembra	1	
		Perro	Mestizo	Macho	7	
				Hembra	7	
			Criollo	Macho	5	
				Hembra	5	
			Maltés	Macho	2	
			Pastor alemán	Hembra	3	
			Pastor cruza	Hembra	3	
			Sin raza	Hembra	4	
				Macho	7	
			French	Hembra	3	
			Sin especificar	Macho	1	
				Hembra	1	
			Pitbull blue	Macho	1	
			Chow chow	Macho	2	
Chihuahua	Macho	1				
Pastor belga mix	Hembra	2				
Husky	Macho	2				
17	Tultepec	Gato	Criollo	Macho	1	1
18	Tultitlán	Gato	Doméstico	Hembra	3	8
		Perro	Pitbull	Hembra	1	
			Criollo	Macho	4	
TOTAL						196

**El Sistema entró en operación el 12 de marzo de 2019, razón por la cual los datos se generaron a partir de esa fecha.*

Ahora bien, por lo que respecta a su amable requerimiento en relación a "...y de los comercios que se dediquen a la venta de animales domésticos..."; al respecto, de manera atenta le remito la información con la que cuenta la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, dentro del Padrón de Animales Domésticos, correspondiente al

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

Parque Metropolitano Bicentenario, Paseo Tolloca S/N, esquina Benito Juárez, Col. Universidad,
Toluca, Estado de México



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROPAEM
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

periodo comprendido del 12 de marzo de 2019, al 23 de junio de 2023, relativa a los comercios dedicados a la venta de animales, mismo que versa en los siguientes términos:

PADRÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS

TOTAL DE SOLICITUDES REGISTRADAS DEL 12/MAR/2019 AL 23/JUN/2023

1	Centros de Venta	Metepéc	1	1
			Total	1

En cuanto hace a su amable requerimiento consistente en: "...Así como saber los Ayuntamientos que han incumplimiento con la actuación de este..."; al respecto, es oportuno hacer mención, que dentro de las atribuciones legales de este Sujeto Obligado, no se faculta a esta autoridad para tener conocimiento del incumplimiento de los ayuntamientos en la actualización del Padrón de Animales Domésticos del Estado de México; por lo tanto, en virtud de que el Artículo 50 del *Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México*, dispone que le corresponde a la Secretaría en coordinación con los Ayuntamientos la actualización periódica del Padrón de Animales Domésticos del Estado de México, para el supuesto de estimarse pertinente, se sugiere atentamente que pudiera usted dirigir su solicitud de información ante la Secretaría del Medio Ambiente, o bien al Ayuntamiento del cual requiera conocer la información específica, quien deberá de atender su requerimiento en su calidad de Sujeto Obligado en materia de transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

De este modo, se observa que se ha otorgado atención a la totalidad de la información requerida en su amable solicitud de información pública con número de folio 00061/PROPAEM/IP/2023, dentro de los plazos y mecanismos establecidos por la Ley en materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. RENATO MÉNDEZ ESQUIVEL
SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN A LA FAUNA
DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA

Parque Metropolitano Bicentenario, Paseo Tolloca S/N, esquina Benito Juárez, Col. Universidad,
Toluca, Estado de México